BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, lleyado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*
Número atrasado: 1 *peseta*

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de enero de 1945 por la que se dan normas para el desarrollo de la Ley de Ordenación Urbana de 25 de noviembre de 1944.

Ilmo. Sr.: Publicada la Ley de Ordenación Urbana de Madrid de 25 de noviembre de 1944, y con el propósito de abreviar los trámites dilatorios de consultas o aclaraciones que habrían de implicar una prórroga de los plazos establecidos en la mencionada disposición legal,

Este Ministerio ha estimado conveniente disponer lo siguiente:

1.° Los Ayuntamientos de los pueblos de Chamartín de la Rosa, Canillejas, Villaverde, Carabanchel Bajo, El Pardo, Canillas, Vicálvaro y Vallecas, vendrán obligados a facilitar al Ayuntamiento de Madrid cuantos datos y antecedentes les sean reclamados por éste para la formación del proyecto de anexión, como asimismo los elementos de comprobación de los mismos que estime necesarios.

2.° El Ayuntamiento de Madrid no vendrá obligado a aceptar ningún acuerdo que signifique modificación de la situación económica y jurídica de los funcionarios de los pueblos agregados que se hayan adoptado a partir de 26 de noviembre de 1944, a no ser que sean consecuencia de la aplicación de Reglamentos o acuerdos anteriores.

3.° Los Ayuntamientos de los pueblos que hayan de ser comprendidos, parcial o totalmente, en el proyecto de anexión no podrán hacer ningún nombramiento de personal, a no ser que sean consecuencia de los concursos acordados con anterioridad a la fecha de la Ley.

Asimismo, dichos Ayuntamientos deberán dejar en suspenso la formalización de nuevos contratos de obras o servicios, debiendo, en cada caso, solicitar la autorización de la Dirección General de Administración Local, que resolverá oyendo al Ayuntamiento de Madrid

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Se llama la atención de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Chamartín de la Rosa, Canillejas, Villaverde, Carabanchel Bajo, El Pardo, Canillas, Vicálvaro y Vallecas, acerca del exacto cumplimiento de lo preceptuado en la Orden preinserta.

Madrid. 27 de enero de 1945.— El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—279)

Diputación Provincial de Madrid

Aportaciones obligatorias de los Ayuntamientos para contribuir al sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local

Según determinan los artículos 58 y 59 del Reglamento de 6 de septiembre de 1940, se advierte a los señores Alcaldes que, con arreglo a tales preceptos, deberán ingresar en la Depositaría de Fondos de esta Corporación, dentro del primer trimestre del año actual, las cuotas que respectivamente les corresponden para gastos del Instituto de Estudios de Administración Local, previniéndoles que caso contrario, cumplido dicho plazo y según el indicado artículo 59, se expedirá por la Presidencia de esta Corporación certificación de descubiertos por tal concepto, para proceder por la Delegación de Hacienda a las retenciones necesarias hasta cubrir el importe de las correspondientes aportaciones.

Lo que de orden del señor Presidente de esta Corporación, se hace público a los efectos indicados.

Madrid, 20 de enero de 1945.—El Secretario, Filiberto López y López.

(G.—3.529)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIO

A propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto declarar incursa en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino, a doña Martina Echarri Eguilior, Maestra de Madrid.

Madrid, 20 de enero de 1945.—(Firmado.)

(G. C.—280)

AYUNTAMIENTOS

VILLALBILLA

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento de Villalbilla

Hace saber: Qu habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual las personas o Entidades que se crean perjudicadas pueden formular sus reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, como preceptúa el artículo 301 del Estatuto municipal y el 6.° del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Villalbilla, a 20 de enero de 1945.—El Alcalde, P. O. (firmado).

(G. C.—274) (X.—3.945)

GALAPAGAR

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Villa el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, se expone al público por quince días, a tenor del artículo 300 del Estatuto municipal, con el fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dado en Galapagar, a 30 de diciembre de 1944.—El Alcalde, P. O. (firmado).

(G. C.—275) (X.—3.946)

ALDEA DEL FRESNO

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, 18 de enero de 1945. El Alcalde (firmado).

(G. C.—276) (X.—3.948)

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1944, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, 18 de enero de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—277) (X.—3.974)

ARGANDA

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio económico de 1945, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, según lo ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.° del Reglamento de Hacienda, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.° del Reglamento.

Arganda, 23 de enero de 1945. — El Alcalde (firmado).

(G. C.—273) (X.—3.944)

Habiéndose aprobado las Ordenanzas municipales reguladoras de las exacciones que han de nutrir el Presupuesto municipal ordinario para 1945, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y Entidades interesadas, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 322 del Estatuto municipal y demás disposiciones concordantes.

Arganda, 23 de enero de 1945. — El Alcalde (firmado).

(G. C.—272) (X.—3.943)

ARANJUEZ

Empréstito de 1942

SORTEO DE OBLIGACIONES

En la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 30 de diciembre de 1944, se procedió, con arreglo a lo estipulado en la cláusula cuarta de las Bases, y conforme al cuadro de intereses y amortización que en las mismas se establece, al sorteo de treinta y dos, habiendo correspondido su amortización a las siguientes:

Números 396, 385, 361, 346, 348, 400, 398, 388, 351, 355, 360, 358, 357, 382, 379, 365, 368, 377, 374, 373, 370, 362, 363, 380, 384, 366, 369, 352, 354, 393, 390 y 395.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y para conocimiento de los interesados.

Aranjuez, enero de 1945.—El Alcalde-Presidente, Vicente Lloret.

(G. C.—278) (X.—3.949)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por don Dionisio Corral Manzano y doña Magdalena Alvarez Ce-

ballos con don Felipe Alvarez Ceballos, doña Rosario Enguita Mur y el representante legal o albacea testamentario de la herencia yacente de don Víctor Sáinz García, sobre reivindicación del piso bajo interior de la casa núm. 27 de la calle de Baltasar Bachero (antes Salitre), en cuyos autos y por dicha Sala se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente :

Sentenica núm. 187

En la villa de Madrid, a 23 de octubre de 1944.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de parte de inmueble urbano seguido en el Juzgado de primera instancia número 12, de los de esta capital, en el que son demandantes don Dionisio Corral y Manzano y su esposa doña Magdalena Alvarez Ceballos, que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto de los mismos se entienden las actuaciones con los Estrados; y demandados, don Felipe Alvarez Ceballos, de profesión ajustador, y vecino de esta capital, al que representa el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga y defiende el Letrado don José de Gregorio Cuenca; doña Rosario Enguita y Mur, portera y de la misma vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Saturnino Pérez Martín y defendida por el Letrado don Antonio López y Martínez, y el representante o los albaceas testamentarios de la herencia yacente de don Víctor Sáinz García, tampoco comparecidos, pendientes en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la demandada señora Enguita ; ,,,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer especial condena de costas de la segunda instancia. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los apelados en rebeldía mediante edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gustavo Lescure. — Pascual Domenech Marín.—Manuel Ruiz Gómez.—Manrique Mariscal de Gante. Alejandro García Gómez.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente el Magistrado don Manuel Ruiz Gómez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José de Castanedo y Polanco.—(Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Dionisio Corral Manzano y doña Magdalena Alvarez Ceballos, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 22 de enero de 1945.—Enrique Torres.

(G. C.—269) (C.—3.694)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico : Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por don Julio Scusa Peco con don Perfecto Conde Carballo, sobre reclamación de 3.185 pesetas e intereses, en cuyos autos y por dicha Sala se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente :

Sentencia núm. 9

En la villa de Madrid, a 15 de enero de 1945.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad e intereses, seguido en el Juzgado de primera instancia núm. 21, de los de esta capital, en el que es demandante don Julio Sousa Peco, médico y vecino de esta capital, que se halla representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea y Aguirre y defendido por el Letrado don Saturnino Luene, y demandado, don Perfecto Conde Carballo, Secretario de Juzgado municipal y vecino de Segovia, que no ha comparecido en este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los Estrados, pendiente ante dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante ; ...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en 17 de enero de 1944 dictó el Juez de primera instancia núm. 20, de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada al núm. 21, y en su virtud, estimando la demanda formulada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea, en nombre de don Julio Sousa Peco, origen de los autos, debemos condenar y condenamos a don Perfecto Conde Carballo a que pague al actor la suma de 3.185 pesetas que, por principal, se le reclaman, y los intereses legales de esta suma desde la fecha de interposición de la demanda ; y no hacemos expresa imposición de las costas del juicio en ambas instancias. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado en rebeldía mediante el preceptivo edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el que, además, se insertará para conocimiento del Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gustavo Lescure. — Pascual Domenech Marín.—El Magistrado don Manuel Ruiz Gómez votó en Sala y no pudo firmar.—Gustavo Lescure. Alejandro García Gómez.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente el Magistrado don Pascual Domenech Marín, estando celebrando audiencia pública el Ttribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.—(Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Perfecto Conde Carballo, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 22 de enero de 1945.—Enrique Torres.

(G. C.—268) (C.—3.693)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre y con poder del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 5 de marzo de 1944, en reclamación de don Tomás Calle sobre exención arbitrio solares sin edificar en los kilómetros 6 y 9 de la carretera de Francia. (Secretaría del señor Bustamante. Núm. 52, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—282)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Alejandro González Hernaz, en nombre y con poder de don Gregorio Diego Curto, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 25 de febrero de 1944, que anula liquidación y dispone se gire otra en la que el valor actual sea el declarado en la transmisión, o sea 227.735 pesetas. (Secretaría del señor Bustamante. Núm. 56, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—281)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Raimundo Alvarez y Alvarez, don Emiliano Soto Alvarez, don Francisco Velasco Rodríguez, doña Julia Torres Rodríguez, don Lorenzo Alonso Fernández, don Miguel Gándaras Jiménez, don Anselmo Alvarez Gavito, don Ruperto González García, doña María del Carmen Gil León y don Manuel González Gutiérrez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre nulidad de expediente de expropiación de fincas números 2 y 4 de la calle de las Infantas. (Secretaría del señor Bustamante ; número 1-945.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de enero de 1945.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—262)

Para conocimiento de los que deseen comparecer y sostener la validez del acuerdo impugnado considerando agraviados sus intereses, se anuncia que por don Fernando Gayo del Valle se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre anulación del acuerdo dictado en 17 de noviembre de 1944 por el Teniente Alcalde del distrito de Chamberí, de esta capital, que denegó reposición interpuesta contra el de 14 de octubre anterior, por el que se ordenó el revoco de la fachada, escalera, patio y portal de la casa núm. 30 de la calle de Monteleón, de esta capital. (Secretaría de don José de Castanedo y Polanco ; número 69-1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de enero de 1945.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—263)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CANGAS DE ONIS

EDICTO

Don Silvio José Luis Abego Granda, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia de la ciudad y partido de Cangas de Onís.

Hago saber : Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que tramita este Juzgado a instancia del Procurador don Cayetano Cadenaba Carriedo, en nombre y representación del Excmo. Sr. don Armando Cotarelo Valledor, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, sobre nulidad de escrituras de adquisición y cesión y cancelación de inscripciones registrales, contra otros y la Sociedad Anónima Contrataciones Industriales, domiciliada en Madrid, avenida de Pi y Margall, número nueve, hoy avenida de José Antonio, número treinta, según el Registro Mercantil de aquella capital, se tiene acordado, en providencia de diecisiete de octubre próximo pasado, dar traslado de la referida demanda a la mencionada Sociedad, con emplazamiento por nueve días, para que comparezca en los autos, personándose en forma, cuyo emplazamiento no pudo hacérsele por no ser hallada en el mencionado domicilio, por lo que se la emplazó por edictos ; y habiendo transcurrido aquél término sin que haya comparecido, por el presente se la emplaza de nuevo para que en el improrrogable término de cuatro días comparezca en los mentados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de seguirse aquéllos en su rebeldía, conforme a lo acordado en providencia de hoy.

Dado en Cangas de Onís, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Ante mí,
P. H.
(Firmado)
Silvio José Luis Abego

(A.—4.058)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número 18, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez, en nombre de «Hijos de J. B. Busca, S. A.», contra don Carlos Moréu Valenzuela, sobre reclamación de ocho mil seiscientas veinticinco pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, y que se encuentran depositados en su poder, consistentes en :

Un comedor, compuesto de una mesa cuadrada, de caoba, un aparador de dos puertas y cuatro cajones; otro aparador más pequeño que el anterior, con una puerta y cuatro cajones ; una mesita de tres departamentos ; seis sillas forradas de tela corriente ; otra mesita de centro, redonda ; un tresillo, compuesto de dos butacas y un sofá, forrados de tela color café ; cuyos muebles todos hacen juego con la mesa al principio reseñada ; una lámpara de cuatro brazos, de madera y tulipas color verde ; un cuadro antiguo, de dos metros por uno y medio, aproximadamente, representando animales variados y pintado al óleo ; siete cuadritos con litografías de diferentes pájaros ; una figura rota, de porcelana, representando una aldeana ; otra figura de porcelana, representando una japonesa ; una panera y una bandeja, y una máquina de coser, marca «Singer» letra F ,número 5.920.710.